

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 29

Viernes, 10 de Febrero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2 a 6

Diversos Ayuntamientos 6 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 437/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos a los

titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: V-2312005

Tipo: 1

Titular: STASIAK STEAWCKA PRZEMYSŁAW

Domicilio: C/ Santa Clara, 9-4ºÁ (Ávila)

Importe: 302,00

Nº Acta: S-232/2005

Tipo: 1

Titular: STASIAK STEAWCKA PRZEMYSŁAW

Domicilio: C/ Santa Clara, 9-4ºÁ (Ávila)

Importe: 3035,11



Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 491/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 5197-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE DESVIO DE LÍNEA AÉREA "CIRCUNVALACIÓN" DEL APOYO 821 AL 1103 EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS. (ÁVILA),

y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Desvío parcial de la línea a 20 kV. denominada "Circunvalación" (Expte 123) entre el apoyo 821 y el 1.103. Longitud: 230 m. Apoyos: torres metálicas. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 31 de enero de 2006.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 555/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública del expediente de establecimiento de la "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de las ofici-



nas del Vivero de Empresas de Ávila aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza fiscal, conforme a lo establecido en el art. 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho Real Decreto Legislativo, contra la Ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal:

“TASA POR OCUPACIÓN DE LAS OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ÁVILA

DISPOSICIÓN GENERAL

En uso de las facultades establecidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en la Sección 3a del Capítulo III del Título 1 de dicha norma, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila establece la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de las oficinas, así como la prestación o la utilización de los servicios complementarios del Vivero de Empresas de Ávila tales como el asesoramiento empresarial y consultoría, información sobre ayudas y subvenciones, apoyo tecnológico con independencia de los servicios generales de recepción y control, fotocopiadora, aula multiusos, limpieza de zonas comunes, seguridad o climatización.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se

refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila.

RESPONSABLES

Artículo 3.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CUANTÍA - TARIFA

Artículo 4. La cuantía de la Tasa será la siguiente:

DESPACHOS.- PRECIO MENSUAL:

Oficina Individual: 100,00 Euros

Oficina Doble: 190,00 Euros

Oficina Doble Compartida: 80,00 Euros por cada espacio./160,00 Euros

La tarifa establecida para la Oficina Doble se aplicará en el caso de que una sola empresa ocupe uno de los espacios dobles del Vivero de Empresas.

La tarifa establecida para la Oficina Doble compartida se aplicará en el caso de que sean dos empresas distintas las que ocupen uno de los espacios dobles del Vivero de Empresas. En este caso, se establece la tarifa para cada una de las empresas que integren ese espacio.

ALQUILER DEL AULA MULTIUSOS

El Aula Multiusos se puede dividir en dos partes: Aula de Formación y Sala de Juntas y Reuniones. En el caso de que alguna de las empresas integrantes del Vivero de Empresas, requiera y solicite la utilización de todo o parte del Aula Multiusos para el desarrollo de actividades lucrativas, le será de aplicación la siguiente tarifa:

Euros/ hora o Fracción

Alquiler Aula de Formación: 10,00

Alquiler Sala de Juntas y Reuniones: 8,00

Alquiler del Aula Multiusos completa: 15,00

DEVENGO

Artículo 5. El devengo de esta tasa y la obligación de contribuir surge con la utilización privativa o el



aprovechamiento especial por la ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.-1. Las cuotas se liquidarán mensualmente. El Técnico encargado del Vivero de Empresas formará una lista cobratoria cada mes que se someterá a la aprobación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento u órgano delegado por el mismo.

2. Para conseguir un eficaz funcionamiento de la gestión de esta tasa por el Servicio de Gestión Tributaria y facilitar el aprovechamiento a los titulares de las oficinas, éstos habrán de facilitar al Ayuntamiento la domiciliación del pago de sus cuotas en cualquier entidad financiera.

3. El pago se hará efectivo dentro de los primeros días de cada mes.

Artículo 7. Las disposiciones generales, prestación de servicios complementarios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Vivero de Empresas, regirán de forma supletoria para lo no establecido en este Ordenanza.

Artículo 8. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y continuará en vigor mientras el Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación o derogación."

Ávila, 8 de febrero de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 489/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo antes de que se dicte resolución sancionadora, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 -



05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n.º. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar n.º. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo la suspensión del permiso o licencia para conducir (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 18 de enero de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
63404	AGUILAR HURTADO JOSE	24316989D	ALBORAYA	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
63322	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE RAM	34244041P	AVILA	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63399	BLAGOV RUSINOV RANGEL	X3793506R	SERRANILLOS	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232953	BRAÑAS RODRIGUEZ ALFREDO	06577260L	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63406	BRAVO HERNANDEZ ANTONIO	06576075F	AVILA	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
63427	CANALES GARZON M. VICTORIA	06534477Q	AVILA	31/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
63412	CASTILLEJO GARCIA ANA BELEN	06581247G	AVILA	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
232961	CERMEÑO DE GILES, IGNACIO JESÚS	06564928S	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63158	CERRUDO CUESTA RAFAEL	06573521Y	AVILA	17/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62917	COLONIA EL HUSERO SL	B79871026	MADRID	7/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
232809	CONDE CONDE NATALIA	06579558V	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232962	CONDE SANCHEZ, Mª TERESA	06576523H	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63330	CONSTRUCCIONES CEYTEL SL	B81135873	SAN LORENZO ESCORI	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63309	CRISTIAN IVAN	X3804054S	AVILA	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232793	DIAZ MARTINEZ,M. CONCEPCION	06506918B	AVILA	24/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63277	GARCIA GARCIA FAUSTINO	06528311Z	AVILA	23/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
63374	GARCIA LOPEZ AURORA	70813732K	AVILA	28/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
232795	GARCIA MARCOS JUAN FRANCISCO	08099279J	AVILA	24/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63320	GARCINUÑO GONZALEZ CARMELO	06443828X	AVILA	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63420	GIL SUERO, SANDRA CRISTINA	52479378W	POZUELO DE ALARCON	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
232798	GIL,ARANDA,LUIS CARLOS	06535029Q	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232832	GOMEZ CARRETERO JOSE CARLOS	70411179Z	BADAJOS	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232948	GOMEZ GIMENEZ SUSANA	02888365W	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ B	18,00
62316	GOMEZ JESUS	44403826A	HOYO DE MANZANARES	7/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232792	GRANDE,PEREZ,ANA MARIA	06540893S	AVILA	24/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232837	GRANITOS GONZALEZ SL	B05175518	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ B	18,00
63367	HERNANZ FRUTOS DE ALONSO	03434952V	BERNUY DE PORREROS	28/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
63190	LOPEZ MAHILLO JUAN CARLOS	06570321A	MUÑOPEPE	18/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
63239	LOZANO RESINA JESUS LUIS	06513466G	AVILA	20/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
232791	MARIN SANZ EMILIO GREGORIO	03462675W	S. ILDEFONSO O GRANJ	24/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63302	MARTIN HERNANDEZ TOMAS	70801424H	EL FRESNO	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63366	MARTIN SAEZ BEGOÑA	06540129X	AVILA	28/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
232810	MELLADO MIGUEL JESUS ALBERTO	07956000R	VILLAMAYOR	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ B	18,00
63170	MENDUIÑA MARTIN ARTURO FRA	06547023G	AVILA	17/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
232980	MIGUEL DE CABEZA MARIA CRISTINA	25144530X	AVILA	2/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232799	MIGUEL DE CABEZA MARIA CRISTINA	25144530X	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63285	MONSECO LARRIU EMILIO	05269449B	AVILA	24/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
63400	MUÑOZ MARTINEZ JOSEFA	74428987K	MURCIA	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232827	MUÑOZ TRIGUERO JESUS	06559612N	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63153	MURIEL LOPEZ,SIRO	06493789S	AVILA	17/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232825	NAVAS,DIAZ,SONIA INMACULADA	06573480B	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232805	OLMEDO RODRIGUEZ EMILIO RAFAEL	06554984F	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232839	OLMEDO RODRIGUEZ EMILIO RAFAEL	06554984F	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63379	PALACIOS FUENTE RICARDO	13062631B	BURGOS	29/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
63391	PARDO SANTIAGO JUAN CARLOS	30651652N	BILBAO	29/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63365	PAREDES MADRID SONIA	02607158Q	MADRID	28/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232819	PASCUAL GONZALEZ ISIDRO	06510758X	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63418	POZO HIDALGO JULIO CESAR DEL	06543408T	PAJARES DE ADAJA	30/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63294	RAHMANI ABDALLAH	X3411882Q	SEGOVIA	24/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
63435	SANCHEZ DIEZ,JESUS	06583254X	AVILA	31/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
63362	SANCHEZ GARCIA CESAR	70809992F	AVILA	27/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232781	SANCHEZ JIMENEZ JOSE MARIA	06531424E	EL BARRACO	24/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232802	SANCHEZ SAN SEGUNDO JUAN CARL	06534139T	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63311	SANZ HERRERO MARIA	05398737Q	MADRID	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
63147	SERNA DE CASTRO JULIA	07817031K	VILLARES DE LA REINA	17/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.2	150,00
232966	SOBRINO GONZALEZ NURIA	06559026R	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63389	TRIGO MIRA PINTO COELHO MONICA	X4965451G	OVIEDO	29/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00

Número 159/06

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**ANUNCIO**

Por D. Jesús Pajares Frutos se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal de obras para la construcción de una caseta para uso agrícola en la finca de su propiedad sita en el paraje de "Najarro", de este término municipal de El Arenal, parcela 196 del polígono 17, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 25.2.b) de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, y artº. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE días hábiles, para que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, 10 de enero de 2006.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 295/06

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**ANUNCIO**

DE INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, el Proyecto sobre modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Crespos, en la que se propone:

- Modificación puntual nº. 6, de nueva delimitación de la UE-4, promovida por FAMAGRI, C.B., para sacar de la unidad de ejecución las naves existentes, destinadas a actividad industrial y que se pretenden legalizar, en las que sería de aplicación la Ordenanza SU1



- CASCO ANTIGUO, según la Memoria y planos redactados por el Arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento y artículos 52 y 141 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo y los demás documentos que forman parte del expediente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables en horario de Oficina, por plazo de UN MES, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentadas en cualquiera de las formas que determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación de este anuncio, bien en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de La Provincia o Diario de Ávila.

En virtud de lo indicado por el art. 120 del Reglamento de Planeamiento: "la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, determinará por sí la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Crespos, a 5 de enero de 2006.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 359/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio no 4.682/05 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales 2006, se pone de manifiesto lo siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 18, Artículo 5, queda redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

a) "Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con grúas y contenedores.

Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la Industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominados "containers", así como la ocupación de modo transitorio con grúas.

- Zona 11,60 euros/día

- Zona 21,00 euros/día

d) Tarifa cuarta. Cortes de tráfico.

Ocupación de la vía pública con impidiendo la circulación, al día.

- Zona 12 euros/día

- Zona 21,50 euros/día

DEBE DECIR:

a) "Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con grúas y contenedores.



Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la Industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominados "containers", así como la ocupación de modo transitorio con grúas.

- Zona 11,60 euros/m2/día
- Zona 21,00 euros/m2/día

d) Tarifa cuarta. Cortes de tráfico.

Ocupación de la vía pública con impidiendo la circulación, al día,

- Zona 12 euros/m2/día
- Zona 21,50 euros/m2/día"

Advertido error en el anuncio nº 25/06 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 de fecha 4 de enero de 2006, relativo a la aprobación Ordenanzas Fiscales 2006, se pone de manifiesto lo siguiente;

ORDENANZA FISCAL Nº 10, Artículo 7, queda redactado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

EPÍGRAFE 1º. CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES

- | | |
|--|------------|
| 1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad | 2,00 euros |
| 2. Certificados o informes de conducta, convivencia y residencia | 2,00 euros |
| 3. Declaraciones juradas y comparecencias | 1,00 euro |

EPÍGRAFE 2º. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

- | | |
|---|-------------|
| 1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales | 3,00 euros |
| 2. Cotejo de documentos | 2,00 euros |
| 3. Bastanteo de poderes | 12,00 euros |
| 4. Las demás certificaciones no expresadas | 2,00 euros |
| 5. Compulsas: | |
| De una a diez | 2,00 euros |
| De once a veinte | 2,50 euros |
| Más de veinte, cada una que exceda | 0,50 euros |

EPÍGRAFE 3º. DEPÓSITOS, FIANZAS Y ACEPTACIONES DE SUBASTAS Y CONCURSOS

- | | |
|---|-------------|
| 1. En las devoluciones de fianzas definitivas realizadas por la Tesorería Municipal, se devengará en concepto de custodia, cualquiera que fuere el importe del depósito | 2,00 euros |
| 2. Suplidos por publicación de anuncios en los Boletines Oficiales, que deberá abonar el adjudicatario junto con la fianza definitiva | según coste |

EPÍGRAFE 4º. DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO

- | | |
|---|-------------|
| 1. Certificados, informaciones urbanísticas, cédulas urbanísticas | 30,00 euros |
| 2. Expedición de planos, unidad, excepto cuando se entregue como consecuencia del apartado anterior | 15,00 euros |
| 3. Expropiaciones forzosas a favor de particulares. Por cada expediente que se siga se satisfará la cantidad resultante de aplicar un tipo de 0,09 euros/m2 la total superficie expropiada. Dicho tipo se elevará a 0,25 euros/m2 si existieran edificaciones asimismo objeto de la expropiación. | |



- 4. Por la tramitación de expedientes contradictorios de ruina 1,5 euros/m2 de construcción, con un mínimo de 601,01 euros
- 5. Por cada copia de las Normas Urbanísticas60,00 euros
- 6. La tramitación de documentos de planeamiento o gestión urbanística a instancia de particulares. . .320,00 euros
- 7. Tramitación de Proyectos de urbanización. Se aplicará la cuota resultante de aplicar el coste real y efectivo del proyecto el tipo de gravamen del 1%, con un mínimo de 320,00 euros
- 8. Licencia de legalización. Se aplicará el porcentaje correspondiente del ICIO y de la tasa de licencia urbanística vigentes, a la valoración actual del edificio
- 9. En el caso de los números seis y siete, correrán de cuenta de los promotores los gastos de publicación de la información pública exigible y los gastos de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.
- 10. Señalamiento de alineaciones10,00 euros
- 11. Licencias de primera ocupación10,00 euros
- 12. Prórrogas de licencias concedidas5,00 euros
- 13. Segregación o parcelación. Por cada parcela resultante20,00 euros

EPÍGRAFE 5º. DOCUMENTOS EXPEDIDOS O EXTENDIDOS POR OTRAS OFICINAS MUNICIPALES

- 1. Certificados del Servicio de Recaudación de estar al corriente de pago con la Hacienda Local .2,00 euros
- 2. Por cada documento que se expida en fotocopia:
 - DIN A-40,20 euros
 - DIN A-30,25 euros
 - Fotocopia en color incrementa0,20 euros
- 3. Por cada copia de un atestado de Policía Local2,00 euros

En El Tiemblo, a veintiséis de enero de dos mil seis

El Alcalde Sustituto, *Urbano Blázquez Jiménez*

Número 364/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de Octubre de 2.005, el acuerdo subasta de seis parcelas urbanas de propiedad municipal, se expone al público por espacio de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente anuncio de subasta.

Simultáneamente, se expone al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, ; el Pliego de Cláusulas EconómicoAdministrativas que ha de servir de base a la presente subasta. La licitación sólo quedará aplazada en el caso de que se produzcan reclamaciones al pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DE SEIS PARCELAS DE TERRENO AL SITIO DE LA MATA.

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Lo constituye la enajenación en pública subasta de seis parcelas de naturaleza urbana de propiedad municipal, a la que será de aplicación el presente pliego de condiciones.

2º.- PARCELAS A SUBASTAR, TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZA PROVISIONAL.

Las parcelas a subastar se sitúan al sitio de La Mata:

Solar número	Superficie m/2	Valor objeto enajenación	Fianza
1	100,16	14.022,40 E	280,45 €
2	128,09	17.932,60 E	358,65 €
3	113,04	15.825,60 E	316,51 €
4	109,70	15.358,00 E	307,16 €
5	102,13	14.298,20 E	285,96 €
7	101,28	14.179,20 E	283,58 €

El valor señalado podrá ser mejorado al alza.

3º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán ajustadas al modelo oficial que se inserta junto con este pliego, debidamente firmado, se presentara en la secretaria de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio licitador o persona legalmente que lo representa, en cuyo caso acompañará poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles de oficina, de 8 a 15,00 horas, a partir del día siguiente en que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

A cada proposición se acompañaran los documentos que acrediten la personalidad del licitador, la facultad que en su caso se ejercite, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja del Ayuntamiento la garantía provisional que se fija en el 2% del tipo de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día en que se cumplan 26 días naturales desde el siguiente a la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el sobre figurará la inscripción siguiente "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA PARCELA N° al sitio de La Mata, conforme al anuncio publicado en el BOP de fecha

4º.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación se constituirá por el Presidente que lo será el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, dos vocales entre los concejales de la Corporación y un secretario, que lo será el de la Corporación.

5º.- SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones transcurrido siete días naturales, desde el señalado para la primera subasta, durante los cuales se admitirán proposiciones nuevamente.

6º.- APERTURA DE PLICAS.

El acto público de aperturas de plicas tendrá lugar en el salón de plenos de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente a que termine el plazo de su presentación, si este día resultara sábado se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a las 12,00 horas, continuando sin interrupción.



7º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La adjudicación provincial se efectuará por la Mesa de Subasta el día de la apertura de plicas, a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo mínimo de licitación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de veinte días a contar desde el de apertura de las proposiciones.

9º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL EXPEDIENTE.

Los pliegos de condiciones Económico Administrativas y el expediente de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaria municipal, en horas de oficina y hasta la celebración de la subasta.

10º.- PAGO DE LA PARCELA.

El pago del 5% del importe en que haya sido adjudicada la parcela, se ingresará en la Depositaria Municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. El 5% restante a la firma del contrato administrativo, siéndole computado como descuento, la fianza provisional constituida, que se incorpora al completar el pago.

11º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitud de licencia de obra, para construcción en el plazo máximo de un año desde notificación de la adjudicación definitiva.

12º.- LEGALIDAD APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo está regulado en primer lugar por el Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por su Reglamento de desarrollo y por las demás normas de derecho administrativo, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Peguerinos, a trece de Octubre de dos mil cinco.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

DON con domicilio en municipio
C.P. y D.N.I. N° expedido en con fecha en
nombre propio (o en representación de como acredito por),
enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela núm.:
anunciada en el B.O.P. de Ávila n° de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a abonar por el bien objeto de la enajenación la cantidad de (en letra y número),
con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepta incondicional e íntegramente, sin salvedad alguna,
haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma)



Número 396/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE "CONSTRUCCIÓN CENTRO PARA MAYORES, INVERSIONES 2.006", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE SUBASTA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia SUBASTA, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra de "CONSTRUCCIÓN CENTRO PARA MAYORES, INVERSIONES 2.006", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN CENTRO PARA MAYORES, INVERSIONES 2.006", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Doña CARMEN BARREDA GALO.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO MESES, detallándose por ejercicios económicos y cantidades a certificar, que comenzarán a contarse a partir del siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo:

EJERCICIO: 2.006

IMPORTE: **1.010.000,00 Euros**

EJERCICIO: 2.007 y 2.008

IMPORTE: **508.606,58 Euros**

1.518.606,58 Euros.

III. Tipo de licitación.- 1.518.605,58 Euros, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4.622.05, del vigente Presupuesto General de 2.006 y para el 2.007-8, de acuerdo con las Inversiones Plurianuales y conforme a la cláusula 18º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil).

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Para el Sobre A titulado "Referencias" a las DOCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

- Para el Sobre B titulado "Proposición Económica" a las DIEZ HORAS del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

X. Modelo de proposición.- El recogido en el ANEXO del Pliego de cláusulas.

XI. Clasificación del contratista. Grupo C Subgrupo 2, 4 y 6 categoría E.

Las Navas del Marqués, a veintisiete de enero de Dos mil seis.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

Número 415/06

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

EDICTO

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al/en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia y hasta las doce horas del viernes siguiente, pasados diez días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del Monte nº 26 señaladas con el arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

PIES: 478

VOLUMEN: 236m3 c/c 160 m3 s/c

VALOR DE TASACIÓN: 3.773,20 €

VALOR INDICE: 4.716,50 €

AÑO: 2.006

En El Bohodón, a 27 de enero de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de, años de edad, con domicilio en, provincia de, provisto de D.N.I nº, enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la provincia nº, de fecha, en nombre propio o en representación de, y conociendo el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de maderas del monte público núm. 26 del Catálogo Provincial, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de, euros

En El Bohodón, a, de, de 2.00.....

EL LICITADOR

DECLARACIÓN JURADA: Que formula en anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se describen en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

En El Bohodón, a, de, de 2.00.....

EL LICITADOR

Número 419/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cebberos, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2006, aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para adjudicar el aprovechamiento de dos lotes de maderas, mediante procedimiento abierto, y siendo la subasta ordinaria la forma de adjudicación; según cuanto sigue:

Lote 1/2006: Maderas Ordinario/entresaca, de 886 pies (880 pinus pinaster cerrados y 6 pinus pinea), con un volumen de 366 m3. con corteza. Teniendo una tasación base de 6.588,00 euros, y con un valor índice de 8.235,00 euros. Sitos en el monte 67.

Tipo de licitación.- Será al alza, a partir de la tasación base teniendo una tasación base de 6.588,00 euros, y con un valor índice de 8.235,00 euros del monte 67.

Garantías.- Provisional del 2% de la tasación base. La definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

Contrato.- Se entiende aceptado a riesgo y ventura, y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: 12 meses naturales a partir de la fecha de la adjudicación.

Pliego de condiciones.- Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones en dicho plazo

Examen de documentación.- En las Dependencias Municipales, en horario de Oficina.

Presentación de documentación y proposiciones.- Hasta las doce horas del vigésimosexto día natural, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. De ser festivo o sábado, se prórroga el plazo hasta el día hábil inmediato.

Modelo de proposición.- Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera convocatoria de subasta., se celebrará una segunda, al



quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros, a 26 de enero de 2006.

El Alcalde en Funciones, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 442/06

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2005, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Solana de Ávila, a 26 de enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 443/06

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2.005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212, apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004.

En Cabezas de Alambre, a 26 de enero de 2006.

El Alcalde, *José-Antonio Rodríguez Vegas*.

Número 449/06

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO SUBASTA DE MADERA

El Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, procederá a la contratación por procedimiento urgente y subasta pública de 842 pinos, con estas condiciones:

Objeto.

Lote 1º M.U.P. 29: 842 pinos

Especie Pinus pinaster; Localización: Cuartel U, Rodal 9; Tasación base 7212,17 euros e índice de 9.015,21 euros. Gastos totales: 1.574,54 euros.

Tipo de licitación.- El valor de Tasación base, no hay obligación de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor índice.

Pliego de cláusulas.- Expuestos en la Secretaría del Aytmo. Horario de oficina.

Garantías.- Provisional: 2% del valor base; Definitiva: 4% del valor de adjudicación

Proposiciones.- Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Aytmo., hasta las 13 horas del 1er Viernes hábil una vez transcurridos 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P.



Licitación.- La apertura de proposiciones será acto seguido.

Documentación adjunta.- En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Pago del precio.- Tal y como se establece en la cláusula 11º del Pliego de Condiciones económico administrativas.

2ª subasta.- Caso de quedar desierta la 1ª subasta de cualquiera se celebrara una 2ª el Viernes Hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Otros.- 1.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Espinosa de los Caballeros, a 27 de enero de 2006.

Firma, *llegible*.

Número 490/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Advertido que el día fijado para la apertura de las ofertas presentadas para la contratación del servicio de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ARÉVALO, se encuentra de vacaciones la Secretaria del Ayuntamiento, queda señalada dicha apertura para el día 22 de febrero, a las 11 horas.

Arévalo, 3 de febrero de 2006

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 469/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA NOELIA RODRIGUEZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

DOY FE: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal nº 293/04 en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

MAGISTRADA JUEZ QUE LA DICTA: Dª INÉS REDONDO GRANADO

LUGAR: Avila

FECHA: once de enero de dos mil cinco.

PARTE DEMANDANTE: DON JAIME GARROSA EN REPRESENTACIÓN DE "ACRISTALAMIENTOS GARROSA S.L".

Abogado: DON CARLOS VELASCO PRESA

Procuradora: DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO SÁNCHEZ

PARTE DEMANDADA: DON ALFREDO PINDADO CENALMOR

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

OBJETO DEL JUICIO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Prieto Sánchez en nombre y representación de Don Jaime Jiménez Garrosa que actúa como representante legal de la entidad mercantil "Acrystalamientos Garrosa S.L", contra Don Alfredo Pindado Cenalmor, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de novecientos dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos de euros 916, 53 €) en concepto de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición al demandado de las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haci-



éndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días,

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero DON ALFREDO PINDADO CENALMOR, expido y firmo el presente en la ciudad de Ávila, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

La Secretaria, *llegible*.

Número 476/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Faltas nº 476/2005 y en el mismo se hadictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

PROVIDENCIA. MAGISTRADO -JUEZ

SR. PÉREZ MORENO

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral y se señala para la celebración del juicio Verbal de Faltas, el próximo día 28 DE FEBRERO DE 2006, a las 11:10 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndole que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Encontrándose en paradero desconocido los denunciados RUBEN DARIO ORDOÑEZ Y ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ORDOÑEZ, cíteseles para edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo acuerda, manda y firma S. S^a, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a RUBEN DARIO ORDOÑEZ Y ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ORDOÑEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Ávila, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 477/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

DON LUIS ORTIZ VIGIL, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 589/2004 a instancia de MARIA DEL SAGRARIO SALGADO PULIDO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA en la calle de Las Eras num. 2, con vuelta a la calle General Aranda referencia catastral 2694705UK2529D0001LI, con una superficie total aproximada de setenta metros, de los que cincuenta y cinco corresponden a la edificación destinada a vivienda, en tres plantas, distribuidas en distintos dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño, aseo y trastero, cuya construcción tiene mas de treinta años, y los restantes cinco metros destinados a patio, que todo ello linda: frente, calle de su situación, izquierda entrando, con Francisco Fuentes Trampal y derecha, con Lorenzo Cano Solana.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a uno de diciembre de dos mil cuatro.

El/La Secretario, *llegible*.